

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes
Bangkok (Tailandia), 3-14 de marzo de 2013

Interpretación y aplicación de la ConvenciónExamen de las Resoluciones

PROPUESTAS DE LA SECRETARÍA

Antecedentes

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría, que ha proseguido con la revisión de las resoluciones y ha informado al Comité Permanente, en su 62ª reunión (SC62, Ginebra, julio de 2012), de su intención de preparar propuestas sobre la revisión sustantiva de las resoluciones para someterlas a la consideración de esta reunión (véase el documento SC62 Doc. 21). Estas propuestas dimanaron en particular del trabajo cotidiano de la Secretaría, en el curso del cual tiene conocimiento de una serie de problemas en relación con la interpretación o aplicación de las Resoluciones, del examen de redacción que se está llevando a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 14.19 y de la correspondencia de las Partes y organizaciones que sugieren la necesidad de realizar correcciones.
2. En la reunión SC62, la Secretaría comunicó al Comité Permanente que acogería con agrado las observaciones al respecto presentadas por las Partes y organizaciones interesadas. Para facilitar la formulación de dichos comentarios, la Secretaría publicó la mayoría de los proyectos de textos sometidos a revisión en el foro sobre "Revisión Sustantiva de las Resoluciones" de sitio web de las CITES. La Secretaría agradece a los Estados Unidos de América, *Humane Society International*, *IWMC World Conservation Trust*, *Safari Club International* y *Species Survival Network* por los comentarios proporcionados.
3. Por último, la Secretaría no dispuso de tiempo suficiente para preparar propuestas sobre todas las resoluciones que deseaba revisar. Sin embargo, ha preparado propuestas sobre 11 resoluciones, que figuran por separado en los distintos Anexos al presente documento, como sigue:

Anexo 1: Conf. 4.6 (Rev. CoP15) – *Presentación de proyectos de resolución y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*

Anexo 2: Conf. 9.5 (Rev. CoP15) – *Comercio con Estados no Partes en la Convención*

Anexo 3: Conf. 9.6 (Rev.) – *Comercio de partes y derivados fácilmente identificables*

Anexo 4: Conf. 9.24 (Rev. CoP15) – *Criterios para enmendar los Apéndices I y II*

Anexo 5: Conf. 11.1 (Rev. CoP15) – *Establecimiento de Comités*

Anexo 6: Conf. 11.17 (Rev. CoP14) – *Informes nacionales*

Anexo 7: Conf. 11.18 – *Comercio de especies de los Apéndices II y III*

Anexo 8: Conf. 12.3 (Rev. CoP15) – *Permisos y certificados*

- Anexo 9 : Conf. 12.10 (Rev. CoP15) – *Registro de establecimientos que crían en cautividad especies de fauna incluidas en el Apéndice I con fines comerciales*
- Anexo 10: Conf. 13.6 – *Aplicación del párrafo 2 del Artículo VII en lo que concierne a los especímenes “preconvención”*
- Anexo 11: Conf. 13.8 – *Participación de los observadores en las reuniones de la Conferencia de las Partes*

Recomendación

4. La Secretaría solicita que la Conferencia de las Partes considere y acepte las recomendaciones que figuran en cada uno de los Anexos al presente documento. (Cabe señalar que se podrán proponer otras enmiendas a las Resoluciones que aparecen en los Anexos en otros documentos preparados para la presente reunión)